

CORRECCIÓN de errores de la Orden ADM/2016/2008, de 14 de noviembre, por la que se reconoce al Personal Laboral de esta Administración Autónoma para el año 2009 las distinciones establecidas en el Art. 80 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Advertido error en el Anexo de la Orden ADM/2016/2008, de 14 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 229, de 26 de noviembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

APPELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA	DESTINO	AÑOS
FERNÁNDEZ CARDEÑOSO, Rosa Mª	Economía y Empleo	Servicios Centrales	15

ORDEN ADM/1007/2009, de 4 de mayo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo por el sistema de concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, convocada por Orden PAT/1532/2006, de 26 de septiembre, y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden PAT/1532/2006, de 26 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo por el sistema de concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base novena de dicha Orden, esta Consejería

ACUERDA

Primero.– Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados en las citadas pruebas selectivas por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador.

Segundo.– En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano, para su remisión a la Dirección General de la Función Pública (C/ Santiago Alba n.º 1. 47008 Valladolid), los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación indicada en la base 2.2 de la Orden de convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Excluir y dejar sin efecto el reconocimiento, al no estar incluido en el ámbito subjetivo de aplicación que prevé el artículo 2 del Decreto 15/1998, de 29 de enero, a:

- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar la certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser contratados, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, consignando las plazas por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantas vacantes como el número de orden obtenido en la calificación final.

Quinto.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos se efectuará la adjudicación de las plazas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León», mediante Orden de la Consejería de Administración Autónoma.

Sexto.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autónoma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de mayo de 2009.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ